



Resolución de Alcaldía N°359-2023-MDS/A

Sarín, 06 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°086-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°547-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; **sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de percepción de determinados ingresos no previstos y superiores a lo contemplado en el PIA del año fiscal 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el numeral 50.1 establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...);

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL.





Resolución de Alcaldía N°359-2023-MDS/A

Que, con Informe N°547-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de las modificatorias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de percepción de determinados ingresos no previstos durante el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe Legal N°086-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 06 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo autorizando la incorporación parcial de mayores ingresos públicos (Mayores Ingresos Recaudados 2023) vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín (Modificación Presupuestaria Tipo 002) por un monto de S/ 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a las consideraciones precedentes y a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los determinados ingresos no previstos durante el ejercicio fiscal 2023 corresponden a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, según Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE PERCEPCIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS NO PREVISTOS Y SUPERIORES A LO CONTEMPLADO EN EL PIA DEL AÑO FISCAL 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 69,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	69,000.00
1.4 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	69,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	69,000.00
1.4.1.4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	69,000.00
1.4.1.4.2 REGALIAS	69,000.00
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	69,000.00
TOTAL INGRESOS	69,000.00

